



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.293/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 1032-85 del 28 de Octubre último, recaída a Fs. 26/27; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se otorga licencia con goce de haberes al Lic. Felipe Rafael Rivelli para hacer uso de una beca de perfeccionamiento en la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid, España, entre el 20 de Marzo y el 30 de Junio de 1986;

Que la cátedra de Geomorfología a la cual pertenece el Lic. Rivelli, solicita se le conceda una ayuda económica a fin de que el mismo realice el referido viaje, en la seguridad de que su perfeccionamiento redundará / en beneficio para la comunidad universitaria;

Que con motivo de que el viaje en cuestión ocasionará erogación en el presupuesto de la Universidad, la licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda al causante;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

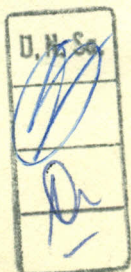
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que la licencia con goce de haberes acordada por la resolución rectoral N° 1032-85 al Lic. Felipe Rafael RIVELLI, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional le conceda / al mismo.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante / el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar a España el Lic. Felipe Rafael RIVELLI.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que una vez otorgada la mencionada autorización, esta Casa procederá a reconocer al recurrente la suma de un mil australes (A 1.000,00) para atender gastos de pasajes, con cargo a la respectiva // partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines solicitados en el artículo 2°.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 1369-85